

Decreto N° 1831, que pensiona con \$ 75.00 mensuales al Sr. Tulio Quirico Hernández.— G. O. N° 6058, del 8 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1831.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTAS la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de enero de 1943, y la Ley N° 553, del 1° de abril de 1944, que concede el beneficio de la jubilación al señor Tulio Quirico Hernández, antiguo Presidente de la Cámara de Cuentas de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se asigna al señor Tulio Quirico Hernández una pensión mensual de setenta y cinco pesos, la cual se pagará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1832 que pensiona con \$ 60.00 mensuales al Sr. Luis E. Alemar.— G. O. N° 6058, del 8 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1832.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTAS la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de enero de 1943, y la Ley N° 554, del 1° de abril de 1944, que concede el beneficio de la jubilación al señor Luis

E. Alemar, Sub-Director del Archivo General de la Nación, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se asigna al señor Luis E. Alemar una pensión mensual de sesenta pesos, la cual se pagará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1835, que nombra interinamente a la Sra. Isabel Mayer, Comisionado Especial Fronterizo, Secretaria de Estado, Gobernadora Civil de la Provincia de Santiago.— G. O. N° 6360, del 12 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1835.

Visto el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La señora Isabel Mayer, Comisionado Especial Fronterizo en las Provincias de Monte Cristi y Libertador, queda nombrada Secretaria de Estado, Gobernadora Civil de la Provincia de Santiago, interina, mientras dure la ausencia en el exterior del Dr. Salvador A. Cocco, titular de dicho cargo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.